

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8619 *TELECOMUNICACIONES PALOMO, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 SILKE HISPANIA CORPORACIÓN, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 20 de octubre de 2017, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Telecomunicaciones Palomo, S.L., que traspasará, sin extinguirse, la rama de actividad inmobiliaria, a favor de la sociedad Silke Hispania Corporación, S.L., quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha unidad económica autónoma, en los términos y condiciones que se detallan en el acuerdo adoptado.

De conformidad con el artículo 43.1 LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión parcial respectivos, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales respectivos; así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial, en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Getafe, 23 de octubre de 2017.- Administrador único de Telecomunicaciones Palomo, S.L., Francisco Javier López Palomo. Administrador único de Silke Hispania Corporación, Francisco Javier López Palomo.

ID: A170076205-1